



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2026 (FIPP 2026)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-004-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:15 horas del día 03 de julio del 2026, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que, conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos y la Publicación a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, al Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

Las propuestas evaluadas como insolventes y que ha sido descalificadas en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.			\$ 9'292,638.92
2	ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	FE DE ERRATAS DICE:	FE DE ERRATAS DEBE DECIR:	\$ 9'590,598.83
		\$ 9'590,588.83	\$ 9'590,598.83	
3	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.			\$ 9'692,699.14

Se integra a esta acta, como parte de la misma, el dictamen correspondiente donde se indican las causas por las cuales no se aceptan las propuestas.

1. CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: CORPORATIVO CONSTRUYE, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN: UAA-LOPEA-004-2026
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.
MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 9'292,638.92 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII, SEPTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 43, ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y LAS FRACCIONES I, III, ASÍ COMO EL ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SE EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

"EL ARTÍCULO 36.- Las convocatorias, que podrán referirse a una o más acciones de obra pública o servicios relacionados con las mismas contendrán:

- I. La motivación y el fundamento legal del acto de gobierno;(...)
- IX. La fecha, hora y el lugar de celebración de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y de la apertura de propuestas (...)

- XI. La descripción general de la obra o del servicio relacionado con la misma y el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, así como, en su caso, **la indicación de que podrán subcontratarse partes de estos**;(...)
- XIV. Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicarán el contrato;(...)
- XVII. Los demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados."

"EL ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan los Sujetos de la Ley para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados durante el período que resulte desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día hábil último de término para la inscripción, en la forma establecida en las fracciones VII y VIII del Artículo 36 de la presente Ley, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente y contendrán en lo aplicable, como mínimo, lo siguiente:

- I. Nombre, denominación o razón social y domicilio de la convocante;(...)
- VI. Señalamiento de que será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación (...)
- IX. La indicación de que, a partir del término de la **junta o juntas de aclaraciones** o en su caso de la última de ellas, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**;(...)
- XVIII. Información específica sobre **las partes de los trabajos que podrán subcontratarse**;(...)
- XXIII. Descripción detallada de los documentos técnicos y económicos que deberán incluirse en la propuesta. (...)

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación."

EL ARTÍCULO 43.- La convocante para la evaluación detallada de las propuestas, deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. En la propuesta técnica:
- a) (...)
- III. En la propuesta económica:
- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y **requisitos** solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) (...)
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
- e) ...
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- (...)

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, **y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas**(...)

...

EL ARTÍCULO 52.- La adjudicación del contrato obligará al Sujeto de la Ley y a la persona en quien hubiere recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento relativo dentro de los quince días calendario siguientes al de la notificación de la adjudicación. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 53 de esta Ley.

(...)

El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar los trabajos por otro; pero, con autorización previa del Sujeto de la Ley de que se trate, podrá hacerlo respecto de partes de ellos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras. **Esta autorización previa no se requerirá cuando el Sujeto de la Ley señale específicamente en las bases de licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación.** En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante el Sujeto de la Ley.

(...)

EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 62. En las licitaciones públicas, el sobre cerrado que contenga los documentos técnicos, además de los indicados expresamente por la Ley, contendrá los siguientes:

- I. Constancia de asistencia a la visita al sitio donde se realizarán las obras; copia de la minuta de la o las juntas de aclaración celebradas y datos del licitante;
- (...)
- VIII. Relación enunciativa de subcontratos.

EL ARTÍCULO 70. La relación enunciativa de subcontratos será la manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo de instalación permanente que pretenda adquirir que incluyan su instalación, debiendo indicar la descripción del subcontrato, su unidad y la cantidad a utilizar. Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar esta circunstancia por escrito.

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

(...)

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV. Costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado; y (...)

EL ARTÍCULO 94. El costo de subcontratos y costo de básicos por unidad de concepto terminado es:

I.-Los costos básicos, que son los análisis de procesos que sean repetitivos en la obra, los cuales deberán desglosarse, según corresponda en: costo de materiales por unidad de básico terminado, costo de mano de obra por unidad de básico terminado, costo de maquinaria y equipo de construcción por unidad de básico terminado y costo de porcentajes sobre la mano de obra por unidad de básico terminado. El costo de básicos por unidad de concepto terminado "CB" se obtendrá de la ecuación:

(...)

II. **Los subcontratos, que son los trabajos especializados que la convocatoria permita**, los cuales podrán desglosarse, según corresponda, en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción y porcentajes sobre la mano de obra. El costo de subcontratos por unidad de concepto terminado "CS" se obtendrá de la ecuación:

...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. (...)

EL ARTÍCULO 116. De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley, se indica a continuación el procedimiento que se deberá llevar a cabo para elaborar la tabla comparativa de insumos, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- I. **Se procederá a revisar que los análisis de los precios unitarios concuerden con los alcances indicados en el catálogo de conceptos**, verificando que no hayan omitido recursos de materiales, mano de obra, maquinaria o equipo. Que los rendimientos de mano de obra y equipo, y las cantidades de materiales concuerden con las especificaciones de la convocante. Que los costos sean de mercado, puestos en el sitio de la obra, para el volumen y anticipo otorgado y en la zona o región de que se trate.

Las discrepancias y falta de datos serán motivo de desecho y en el caso de cantidades de materiales, rendimientos de mano de obra o rendimientos de maquinaria insolventes, así como de costos de insumos fuera de mercado, lo serán cuando pertenezcan a los conceptos preponderantes; si se da el caso que una propuesta no cumpla con lo estipulado en esta fracción, no deberá incluirse dicha propuesta dentro de la tabla comparativa de insumos como participante, pues deberá ser desechada, y solamente se podrá incluir en ella para efecto de contar con un mayor número de datos, sin ser considerada para obtener los promedios, debiendo hacer la aclaración correspondiente al Comité Interno de Licitación del Sujeto de la Ley convocante;

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA (...)

8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.

8.1 ANTECEDENTES (...)

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA (...)

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:
(...)

DOCUMENTO 1t.- Acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE", constancia de asistencia a la visita al sitio de los trabajos, copia de la minuta de la o las juntas aclaratorias, datos de "EL LICITANTE", acreditación de la personalidad de "EL LICITANTE" y recibo de pago de bases.

Anexar en esta hoja índice en forma ordenada los siguientes subíndices:
(...)

DOCUMENTO 8t.- Relación de subcontratos (En caso de permitirse subcontratar partes de la obra motivo de licitación, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria ó la junta de aclaración de dudas. (Art. 38, fracc. XVIII de LA LEY y Art. 62, fracc. VIII y Art. 70 del REGLAMENTO).

Manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que incluyan su instalación, esto es, será solo enunciativa.

Si el caso fuera que no existieran subcontratos, de igual forma se deberá asentar este hecho por escrito.

Se podrá subcontratar, además de lo que expresamente se indique en la junta de aclaración de dudas lo siguiente: toda actividad que requiera equipo especial (Adquisición de concreto premezclado), asesoría técnica o mano de obra especializada para desarrollar o realizar cualquier actividad, en todo caso EL CONTRATISTA seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante LA UNIVERSIDAD.

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2(...)

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobrecosto. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.



DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

Se considerarán subcontratos todo aquel concepto que de acuerdo al Documento 8 técnico de estas bases sea permitido por "LA UNIVERSIDAD" y que "EL LICITANTE" haya manifestado realizar bajo esa condición. Los subcontratos a los que se refiere el Art. 94 Fracción II del "REGLAMENTO" de la Ley, podrán desglosarse en materiales, mano de obra, maquinaria y equipos, herramienta y porcentaje sobre la mano de obra. Todos aquellos Precios Unitarios que no entren en este supuesto deberán ser desglosados de acuerdo al mencionado Capítulo IV del "REGLAMENTO" de la Ley. Para efectos de los subcontratos, solo procederá el ajuste de costos si se realizó el desglose de insumos correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
 - ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;
- (...)

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY, y Sección Novena del Reglamento,

...

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) (...)
- e) Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catálogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.
- f) (...)

EN EL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS DONDE SE INDICA LO SIGUIENTE:

En la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags. siendo las 09:00 horas del día 15 de junio del 2026, se dio inicio al acto de visita al lugar de la obra o de los trabajos contando con la presencia de los Licitantes interesados en esta licitación pública, estando también presentes los representantes de la Contraloría Universitaria, Departamento Jurídico, Sección de Presupuestos, Sección de Proyecto y Sección de Control de Obra, Área de Licitaciones y del Comité Técnico de Adquisiciones Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria que al calce de la presente se asientan sus nombres cargos y firmas.

(...)

B.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS:

Siendo las 11:00 Hrs. se da inicio al acto de la junta de aclaración de dudas, asentándose lo siguiente:

1. La Convocante recuerda a los presentes, que este proceso de selección se realizará conforme a los lineamientos vigentes de los Artículos 36 Fracción IV, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en los Artículos 114, 115 y 116 del Reglamento de la Ley antes citada.
2. (...)

18. Se da la indicación por parte de la convocante que se podrá subcontratar los conceptos 26 al 35 de la PARTIDA: ESTRUCTURA, los conceptos 51 al 63 de la PARTIDA: EQUIPAMIENTO, el concepto 85 de la PARTIDA: NICHOS HIDRÁULICOS Y FOSA PARA TANQUE. los conceptos 113, 114, 115, 117, 118 Y 119 de la PARTIDA: INSTALACIÓN HIDRÁULICAS. los conceptos 144, 145 Y 146, de la PARTIDA: NICHOS ELÉCTRICOS y el concepto 166 de la PARTIDA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA – ALIMENTACIÓN. Se hace la aclaración que con respecto a los subcontratos estos deberán coincidir con lo indicado en el DOCUMENTO 8t de su propuesta; es decir que deberá tener coherencia con las tarjetas de análisis de precios unitarios del DOCUMENTO 2.1 e, si se comprueba que existe discrepancia entre estos dos documentos será motivo de desechamiento de su propuesta. Se solicita por parte de la convocante que se anexasen las cotizaciones correspondientes. Haciendo la aclaración que si se desglosa el análisis del precio unitario este deberá corresponder con la cotización presentada por el proveedor y además considerar el alta del personal ante el IMSS. Se deberán de considerar los desperdicios necesarios.
19. (...)

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 36, 38 Y 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 52, 62, 70, 78, 79, 94, 113 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 18 DEL ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA UNA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 51** CON **NÚMERO DE FOLIO 163**, CORRESPONDIENTE AL **RELLENO Y COMPACTACIÓN CON BAILARINA, CON MATERIAL DE BANCO, AL 95% DE SU P.V.S.M., EN CAPAS DE 20cm DE ESPESOR, HUMEDAD ÓPTIMA, MEDIR COMPACTO. INCLUYE: FLETES, ACARREOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, ...; NO CONSIDERA DENTRO DEL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO EL MATERIAL DE BANCO (TEPETATE)**, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN ESPECIFICADA Y ALCANCES DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.

TAMBIÉN DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DETECTÓ QUE EL LICITANTE CONSIDERA DENTRO DE SU PROPUESTA VARIOS CONCEPTOS COMO SUBCONTRATOS, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE LA CONVOCANTE NO CONSIDERO NECESARIO LA SUBCONTRATACIÓN DE ESTOS POR NO REQUERIR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA DESARROLLAR O REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE ACUERDO AL ALCANCE DE LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, Y POR TAL MOTIVO EL LICITANTE DEBÍO DESGLOSARLOS DE ACUERDO A LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO IV DEL "REGLAMENTO" DE LA LEY.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS Y NUMERAL QUE ANTECEDEN SE DETERMINA QUE LA INCORRECTA INTEGRACIÓN EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO ANTERIORMENTE DESCRITO, INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA, ASÍ COMO EL CONSIDERAR CONCEPTOS COMO SUBCONTRATOS LOS CUALES NO SE PERMITIERON POR PARTE LA CONVOCANTE POR NO REQUERIR MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, SON MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR SU PROPUESTA.

2. ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO

CONTRATISTA:	ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO
LICITACIÓN:	UAA-LOPEA-004-2026
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.
MONTO DE SU PROPUESTA:	\$ 9'590,598.83 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII, SEPTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 43, ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y LAS FRACCIONES I, III, ASÍ COMO EL ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SE EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
- a) (...)
- III. En la propuesta económica:
- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) (...)



- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) (...)
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.(...)

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.(...)

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 77. Para los efectos del presente Reglamento y base con lo dispuesto en la Ley, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, **debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales**, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, **sin considerar el impuesto al valor agregado**. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad. (...)

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-(...)

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-(...)

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
 - 1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. (...)
 - 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

2.4. (...)

**EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:
GENERALIDADES DE LA OBRA**

1. (...)
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán: (...)

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2(...)

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente. (...)

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado; (...)

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. **Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento**, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. (...)

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) (...)
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos **muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD"**.
- g) (...)
- r) **Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE"**, que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 77, 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA QUE **INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** EN ALGUNOS DE LOS COSTOS UNITARIOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA SIENDO ESTE EL SIGUIENTE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 115** CON NÚMERO DE FOLIO 196, CORRESPONDIENTE AL, **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS MARCA DAB MODELO ESYBOX MAX 60/120M BOMBA ELECTRÓNICA VERTICAL MULTICELULAR, CON DISPLAY, SENSORES DE PRESIÓN EN ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULA ANTIRRETORNO EN IMPULSIÓN Y VASO DE EXPANSIÓN INTEGRADO. MOTOR DE IMANES PERMANENTES REFRIGERADO POR AGUA, CAMISA DEL MOTOR DE ACERO INOXIDABLE, VARIADOR INTEGRADO, CAUDAL DE HASTA 17.4 m3/h POR BOMBA RANGO DE PRESIÓN CONSTANTE DE 1 -12 bar, GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR IP X5, ALIMENTACIÓN 3F, 50/60Hz., ...;** SE PUEDE CONSTATAR QUE EN EL INSUMO DEL **SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS**, ESTA INCLUYENDO EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** EN EL COSTO UNITARIO DE LOS EQUIPOS, SIN EMBARGO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PROPUESTO SE ESPECIFICA QUE LOS **PRECIOS YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, TAL Y COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO 372 DE SU PROPUESTA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE AL CONSIDERAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

3. PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA:	PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.
LICITACIÓN:	UAA-LOPEA-004-2026
OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.
MONTO	
DE SU PROPUESTA:	\$ 9'692,699.14 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII, SEPTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 43, ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y LAS

FRACCIONES I, III, ASÍ COMO EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SE EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL **ARTÍCULO 43** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

I. En la propuesta técnica:

a) (...)

III. En la propuesta económica:

- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
- b) (...)
- c) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- d) Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.
- e) (...)
- g) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.(...)

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.(...)

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 77. Para los efectos del presente Reglamento y base con lo dispuesto en la Ley, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, **debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales**, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, **sin considerar el impuesto al valor agregado**. Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad. (...)

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-(...)

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

II.- Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-(...)

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

- III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:
- a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:
1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. (...)
 2. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - 2.3. **Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;**
 - 2.4. (...)

EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. (...)
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES

8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán: (...)

8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2(...)

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente. (...)

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;

- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado; (...)

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. **Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento**, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios. (...)

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".

También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) (...)
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos **muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD"**.
- g) (...)
- r) **Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE"**, que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO C) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 77, 78, 102 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONOMICA QUE **INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** EN ALGUNOS DE LOS COSTOS UNITARIOS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA SIENDO ESTE EL SIGUIENTE PRECIO UNITARIO:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 115** CON **NÚMERO DE FOLIO 204**, CORRESPONDIENTE AL, **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS MARCA DAB MODELO ESYBOX MAX 60/120M BOMBA ELECTRÓNICA VERTICAL MULTICELULAR, CON DISPLAY, SENSORES DE PRESIÓN EN ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN, VÁLVULA ANTIRRETORNO EN IMPULSIÓN Y VASO DE EXPANSIÓN INTEGRADO. MOTOR DE IMANES PERMANENTES REFRIGERADO POR AGUA, CAMISA DEL MOTOR DE ACERO INOXIDABLE, VARIADOR INTEGRADO, CAUDAL DE HASTA 17.4 m3/h POR BOMBA RANGO DE PRESIÓN CONSTANTE DE 1 -12 bar, GRADO DE PROTECCIÓN DEL MOTOR IP X5, ALIMENTACIÓN 3F, 50/60Hz., ...;** SE PUEDE CONSTATAR QUE EN EL INSUMO DEL **SISTEMA ELECTRÓNICO DE PRESURIZACIÓN A BASE DE 2 EQUIPOS**, ESTA INCLUYENDO EL **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)** EN EL COSTO UNITARIO DE LOS EQUIPOS, SIN EMBARGO EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PROPUESTO SE ESPECIFICA QUE **LOS PRECIOS YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, TAL Y COMO SE PUEDE CONSTATAR EN LAS HOJAS CON **NÚMERO DE FOLIO 373 Y 374** DE SU PROPUESTA.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO Y NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO SE DETERMINA QUE AL CONSIDERAR LOS COSTOS DE LOS INSUMOS INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA AFECTANDO LA SOLVENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$ 9'347,352.18
2	EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 9'471,428.47

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 9'347,352.18 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

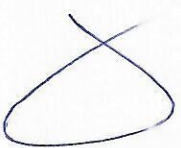
LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7° NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DÍA 7 DE JULIO DEL 2026.

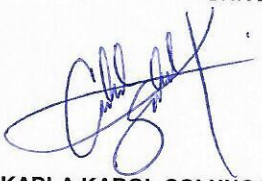
LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CALENDARÍO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:24 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes, procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.


LIC. MARÍA DÍAZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

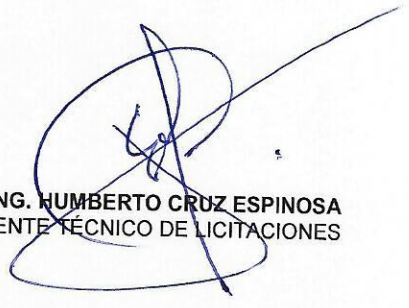

LIC. ESMERALDA RODRIGUEZ DURON
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
UNIVERSITARIA


ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIERREZ
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE AGUASCALIENTES


LIC. G.N.P. KARLA KAROL COLUNGA SANTOS
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD

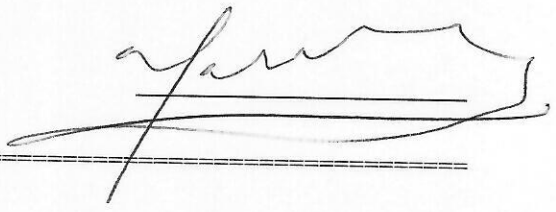

ARQ. EFRAIN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES


ING. ADRIAN DAVILA DUEÑAS
REPRESENTANTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN


ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES:

1. URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.


===== FIN DE TEXTO =====



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA 2026 (FIPP 2026)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-004-2026

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, JESÚS MARÍA, AGS.

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$11,019,281.21		
GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.	\$9,823,757.56	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ARQ. JOSE PADILLA GONZALEZ	\$8,976,638.15	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ARQ. JOSE JESÚS RIVAS TORRES	\$8,818,741.02	2.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$9,471,428.47	2.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN MINUCIOSA
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$8,877,812.39	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES GAES, S.A. DE C.V.	\$9,347,352.18	4.50%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
FRADAG CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$8,425,890.14	1.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.	\$9,292,638.92	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$10,055,012.22	6.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ARQ. MIGUEL ANGEL JAYME VALERIO	\$9,590,588.83	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
FEDGAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$8,949,668.63	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
PAVIMENTOS Y EDIFICACIONES MIJVA, S.A. DE C.V.	\$9,692,699.14	3.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
MS CONSTRUCCION SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$9,000,000.00	4.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.	\$11,470,979.50	3.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO